



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0001644-MB-2018//**4878-HCD-2018** – DESPACHO N° 16 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0001644-MB-2018//**4878-HCD-2018**; Ref. a: Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Quilmes – la Universidad Nacional Arturo Jauretche y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con el fin de establecer relaciones académicas, científicas y culturales, las partes acuerdan suscribir un Convenio cuyo objetivo principal es la implementación del dictado de diversas carreras universitarias por parte de la UNQ y la UNAJ, en el Centro Universitario Berazategui (CUB);

Que el mismo tendrá un plazo de vigencia de 2 años, habiendo acordado una renovación automática por periodos iguales;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5606

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio obrante a fs. 2/3 de las presentes actuaciones suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional Arturo Jauretche.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Julio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/07/2018